

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del
Día 30 de Diciembre de 1976.

Alcalde actual.

D. Miguel Maquies
Asistentes

D. Perfecto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. José Oliver

D. Manuel Somero

D. Tomás Portea

D. Constantino Fuentes

D. Juan José Maquies

Secretario actual.

D. M.ª Natividad Nogueras

Interventor

D. Miguel Buj.

En la Muy Noble, Fidelísima y Venecida, Heróica y Siempre Heroica, Abogada y Santa Ciudad de Tame, siendo las 20 horas del día 30 de Diciembre de 1976, se reunió en estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde actual D. Miguel Maquies, los Sres. D. Perfecto Hermida, D. Manuel Blasco, D. Pedro Muñoz, D. José Oliver, D. Manuel Somero, D. Tomás Portea, D. Constantino Fuentes y D. Juan José Maquies, dándose la ausencia excusada de D. Santiago Martínez, D. Alfredo Adán, D. Román Alcalá y D.ª M.ª Carmen Salomón, con asistencia del Secretario actual D.ª M.ª Natividad Nogueras Lou, y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación del borrador del acta anterior. Se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 20 de diciembre actual, aprobándose por unanimidad.

II.- Expediente cancelación hipoteca sobre parcela del Polígono Industrial Adjudicadas a Enaco S.A.. Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Manuel Somero Hernández en representación de Envasado de Aceites y Colonias S.A. ENACO S.A., en solicitud de cancelación de hipoteca relativa a la adquisición de las parcelas del Polígono Industrial n.ºs. 42, 43, 44, 45 y 46, en pago aplazado. Examinado el expediente instruido al efecto en el que obra certificación del Sr. Interventor de Fondos acreditativa del abono completo de los importes respectivos de las in-

30
dicadas parcelas; la Corporación tras breve deliberación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y estimar provee la cancelación de la hipoteca constituida al efecto, facultando a la Alcaldía Presidencia, tan ampliamente como sea preciso para otorgar la pertinente escritura pública.

III.- Solicitud de pago aplazado de terrenos adjudicados a los Hnos. Rueda Libe colindantes a sus parcelas del Polígono Industrial: Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Vicente Rueda Libe en su nombre y en el de sus hermanos Domingo y Jesús Rueda Libe en petición de que le sea concedido el aplazamiento del pago del importe de 632.736 pts. a que asciende la superficie de terrenos municipales colindantes a sus parcelas n.ºs. 32, 33 y 34 del Polígono Industrial citado.

Pago aplazado
terrenos, Polígono
Hnos. Rueda Libe

Resultando, que por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 16 de enero 1946 se adoptó el acuerdo de adjudicar terrenos existentes en el Barranco por donde discurre el colector general del Polígono a los propietarios de parcelas colindantes, entre las que se encontraban las parcelas propiedad de los Hnos. Rueda Libe.

Considerando, que la Base XV del Pliego General de Condiciones Económico-administrativas y jurídicas que rigen la adjudicación de parcelas del Polígono Industrial de la 1ª Fase, prevé la forma de pago aplazado de las indicadas parcelas, a cuya base se acogieron los Hnos. Rueda Libe para la adquisición de las indicadas parcelas n.ºs 32, 33 y 34.

Considerando, que en el citado acuerdo plenario de 16 enero 1946 se adjudicó a J. Languela S.A. la superficie colindante a sus parcelas n.ºs 2, 3, 4, 5 y 6, en pago aplazado.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1º: Adjudicar a D. Vicente, D. Domingo y D. Jesús Rueda Libe una superficie total de 8.788 m². de terreno sito entre las parcelas de su propiedad n.ºs 32, 33 y 34 y el colector general, ascendiendo el importe total de los terrenos a la cantidad de 632.736 pts., que los adjudicatarios abonarán en forma de pago aplazado en las condiciones previstas en la Base XV del Pliego General de Condiciones Económico-Adm. y Jurídicas que rigen las adjudicaciones de parcelas del Polígono Industrial.



“La Paz”.

2º: La adjudicación directa de terrenos indicada en el punto anterior se hace con sujeción estricta al repetido Pliego de Condiciones y a las siguientes condiciones específicas:

a) Los adquirentes quedarán obligados al relleno del barranco por donde discurre el colector general a lo largo de sus respectivas parcelas y a llevar a cabo la construcción de los correspondientes pozos de registro del colector, mediante fábrica de ladrillo magizo de un asta de yeso formada con mortero de cemento de un m. de diámetro interior con sus correspondientes escalas de pates y tapa de hierro fundido en la coronación.

b) El cerramiento de los terrenos adquiridos se efectuará por los adquirentes, previo señalamiento de línea por la Sección Municipal de Arquitectura, previniéndose en principio un retranqueo de 3 m. a cada lado del eje del colector, o bien el mismo podrá ser modificado a fin de suavizar las curvas del trazado del colector habrá de imponer a las vallas.

3º Se faculta a la Alcaldía - Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

IV. - Expediente sobre modificación de estudio de terrenos comprendidos entre Ronda 18 Julio y calles Jardinera y Rosario: Dada cuenta del expediente tramitado, en base a los informes técnicos emitidos al efecto para la modificación del Estudio de Detalle redactado para los terrenos comprendidos entre la Ronda 18 de Julio y calles Jardinera y Rosario.

Resultando, que por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo ppdo. se aprobó definitivamente el citado Estudio de Detalle para los terrenos comprendidos entre la Ronda 18 Julio y calles Jardinera y Rosario habiéndose remitido unas copias del mismo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Vivienda.

Resultando que por el Sr. Arquitecto Municipal se propone una modificación del indicado Estudio de Detalle referido, en lo que afecta a las alturas mínima y máxima de las plantas bajas de los edificios en la referida zona.

Considerando que la Comisión informativa de Fomento emitió dictamen favorable sobre la modificación propuesta, así como la C.M.P. en sesión celebrada el día 10 de noviembre ppdo.

Modificación estudio
terrenos c/ Jardinera
y Rosario

El Ayuntamiento Pleno, con el quorum exigido en el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

1º: Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle aprobado para los terrenos comprendidos entre la Ronda 18 Julio y calles Jardines y Rosario de Cuernavaca en lo que respecta a las alturas mínima y máxima de las plantas bajas de los edificios en la expresada zona que se fijan en 3'60 m. libres de altura mínima y 5 m. libres de altura máxima.

2º: Seguir los trámites previstos en el vigente Texto refundido de la Ley del Suelo.

V.- Escrito de Don Luis Aparicio Puertas sobre revisión Canon Anual del servicio urbano de transporte

Luis Aparicio revisión
Canon servicio trans
porte viajeros

De viajeros: Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Luis Aparicio Puertas en solicitud de que no se lleve a cabo por este Ayuntamiento la revisión del canon que actualmente tiene establecido para el Servicio Urbano de Transporte de Viajeros pese al aumento de una línea de servicio a Confeciones Cuernavaca S.A., en atención al problema que plantea el cierre del Viaducto a la circulación de vehículos y visto los informes emitidos al efecto por el Interventor Municipal de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación acuerda, con el voto en contra del Concejal D. Tomás Fortea Gómez, denegar la solicitud formulada y en consecuencia proceder, previos los trámites pertinentes a la revisión del canon actual, -

Asimismo se acuerda que en el próximo mes de mayo sea denunciado el convenio establecido para la prestación del indicado Servicio Público de Transporte Urbano y colectivo de viajeros que finaliza el día 30 de mayo de 1977.

VI.- Propuesta de la Alcaldía sobre limpieza extraordinaria de la Ciudad y abono de su importe:

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía- Presidencia de abono del importe a que ascendió la limpieza extraordinaria de puntos negros en la Ciudad llevada a cabo en su día por el arrendatario de dicho servicio público D. Salvador Martí Alínguez y visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad apro-

ban dicha propuesta y proceda al abono de su importe de 199,600 pbs., a D. Salvador Martí Stienza con cargo a la Fautida 2, 1810 del vigente presupuesto Ordinario.

Ruegos y Preguntas: Se conoció de los siguientes:

- Un Ruego formulado por escrito por el concejal D. Tomás Fostea Gómez Necesidad plazas relativo a la necesidad de plazas boteleros que padece la capital, rogando boteleros. nuestra Ciudad a la Presidencia se estimen algo se intrese el Ayuntamiento por este problema habilitando cuantos formular se estimen convenientes para conseguir la dotación a nuestra Ciudad de dichas plazas. La Presidencia recoge dicho ruego para su estudio y resolución que proceda.

- El Sr. Reunida Casquero formula el Ruego de que sea modificada la circulación de vehículos en lo que afecta a la circulación en doble sentido de la calle José Corán y consiguientemente la ayacuten que proceda, mientras dure la actual situación del corte hacia la circulación rodada del Viaducto. La Presidencia recoge el Ruego para su estudio y resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a todos los Pres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps follow, including a large circular stamp with the text "ALCALDIA" and "MUNICIPIO DE TENDIL" and several illegible signatures.]